



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se emite el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento del Consejo General, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que competen a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del periodo comprendido del día veintiséis de julio al treinta de septiembre de dos mil catorce.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre del actor, la autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, el dato de terceros interesados, la fecha y el sentido de la determinación:

RESOLUCIONES DE RECURSO DE APELACIÓN (26 de julio al 30 de septiembre de 2014)							
°No.º	Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto o Resolución Impugnada	Tercero Interesado	Fecha	Sentido o Resolución
1	RAP-002/2014	PAN	Consejo General del IEPC	Resolución relativa al procedimiento sancionador en materia de Quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, identificado como PQFPP-QUEJA-004/2012, instaurado en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco en el recurso de Apelación RAP-010/2013-SP.	Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y otros	04-SEP-14	Se declararon infundados los agravios. En consecuencia se confirma la resolución identificada como PQFPP-QUEJA-004/2012, de fecha 11 de abril de 2014.



Instituto Electoral

2	RAP-004/2014-SP	Partido Acción Nacional Gutiérrez Espinoza y Representados	Consejo General del IEPC	El desechamiento de la solicitud de "plebiscito 01/2014" en el expediente identificado como IEPC-ACG-014/2014.		18-SEP-14	Se declararon infundados los agravios identificados como primero, segundo, cuarto y quinto así como inoperante el agravio identificado como tercero. En consecuencia se confirma el acuerdo identificado como IEPC-ACG-014/2014, de fecha 11 de agosto de 2014.
3	RAP-003/2014-SP	PAN	Consejo General del IEPC	La resolución mediante el cual resolvió el recurso de revisión, radicada con el número de expediente REV-002/2014.		25-SEP-14	Se declararon infundados los agravios identificados como primero, segundo, cuarto y quinto así como inoperante el agravio identificado como tercero. En consecuencia se confirma la resolución identificada como REV-002/2014, de fecha 30 de junio de 2014.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Siendo éstas las resoluciones que competen a este Instituto Electoral emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el periodo de referencia.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de septiembre de 2014.

**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.**

PJB/bjsm